



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00041976- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2026-00041976- -UNC-ME#FCC por el cual Virginia Pujol Reig, DNI 33.665.523, representante de Holcim Argentina S.A. solicita se celebre por el plazo de doce (12) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa con la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Agustina Sánchez Queirolo.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden #3 se presenta el Convenio Marco entre Holcim S.A. y la Facultad de Psicología aprobado por Resolución Decanal N° 1994/2019.

Que por IF-2026-106479-UNC-ALT#FCC se adjunta el Poder General el cual autoriza a Virginia Pujol Reig, DNI 33.665.523, a representar a la empresa y suscribir acuerdos Marcos de Pasantías como así también Contratos Individuales de Pasantía.

Que la Empresa, a través de la Sra. Virginia Pujol Reig, DNI N° 33.665.523, solicita se realice el Acuerdo Individual de Pasantía con la estudiante Sánchez Queirolo por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 02 de marzo de 2026.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que a los efectos de la implementación, control y evaluación del Proyecto Pedagógico integral como Docente Guía se desempeñará el Profesor Pablo Tenaglia, CUIL 20-27070586-4.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Holcim Argentina S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Virginia Pujol Reig.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Holcim Argentina S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Agustina Sánchez Queirolo, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTICULO 2º: Designar al Prof. Pablo Tenaglia, CUIL 20-27070586-4 como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía educativa en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración y la notificación de les interesades. Oportunamente, archivar.